

CLAVE: SEM001812
 FOLIO TRAMITE: 700,050

FECHA EXPEDICIÓN

12-septiembre-2022

NOMBRE: GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 18
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA”

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

IMPORTE: \$331.20

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00:56 p	A:	11:00:57 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:56 p	A:	11:00:57 p		

OBSERVACIONES:
 ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,

AVERTENCIAS IMPORTANTES
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Distrito del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El abandono y el patrimonio del pueblo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.